



Honorable Concejo Deliberante
2025

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 14/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de la garantizar la adecuada accesibilidad y el traslado por la ciudad de personas con trastornos o limitaciones en la marcha, y

CONSIDERANDO:

Que existen diferentes rampas para acceder a las veredas en distintos puntos céntricos de la ciudad. Sin embargo, algunas de esas rampas son demasiado elevadas por la altura que presentan las aceras donde están emplazadas dificultado la utilización de muchos adultos mayores.

Que garantizar la posibilidad de trasladarse por su cuenta en esas zonas donde la elevación de las mismas es más pronunciada, y donde además la utiliza una considerable cantidad de adultos es una obligación inherente a la responsabilidad del Municipio local.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 14/25

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que disponga, a través del área correspondiente, la implementación de pasamanos en los laterales de las rampas de acceso situadas en las esquinas de calle 19 y 18,

calles 18 y 21, como así también, en calles 17 y 18 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-